

Expediente n.º: 1207/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Créditos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Habiéndose iniciado expediente de Generación de Créditos por Ingresos, mediante providencia de alcaldía en la que se argumenta la necesidad de tramitar el expediente para la modificación de créditos n.º 9/2023 del Presupuesto en vigor.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 9/2023, del Presupuesto vigente en la modalidad de Generación de Créditos por Ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de Crédito
Progr.	Económica		
9200	22799	Otros trabajos realizados por empresas y particulares	15.000,00
9200	62301	Maquinaria Instalaciones y Utillaje	46.851,96
2310	48201	Emergencia Social	13.791,25
		TOTAL	75.643,21



La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
4	45	45003	Plan Corresponsables	15.000,00
4	75	75087	Sub. Proyectos Culturales	46.851,96
4	46	46113	Emergencia Social (Cab. La Palma)	13.791,25
			TOTAL INGRESOS	75.643,21

JUSTIFICACIÓN

El presente expediente se justifica ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguientes, para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación o el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones y compromisos firmes de aportación de entidades para financiar, juntamente con este Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, y que han tenido entrada en este Ayuntamiento, siendo los siguientes:

- Orden de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias, por la que se acuerdan las aportaciones dinerarias a favor de determinados ayuntamientos de Canarias, para el desarrollo del Plan Corresponsables con cargo a los presupuestos del año 2023, en la que se concede una subvención por importe de 15.000,00 euros.
- Resolución de 18 de agosto de 2023, de la Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural, dependiente de la Consejería de Universidades, Ciencias e Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de 2022, destinadas a la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Nex Generation EU, por la que concede una subvención por importe de 46.851,96 euros.
- Resolución 2023/8149 de 04 de septiembre de 2023, del Cabildo Insular de La Palma., por el que se concede aportación dineraria destinada a la gestión de ayudas económicas en el ámbito de los Ayuntamientos de la Isla de La Palma con el fin de atender las situaciones de emergencia social, por la que se concede una subvención por importe de 13.791,25 euros.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera



sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

